UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 10 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 01/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – MEDICINA – 2023" CON ID N° 427.492.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 427.492 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 01/2023 para el ***"Servicio de Mantenimiento de Edificio – Medicina - 2023"***, solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 28/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Nº 01/2023 para el ***"Servicio de Mantenimiento de Edificio – Medicina - 2023"***, ID Nº 427.492, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 01/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 03 de abril de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Adendas Nº 1, 2 y el ID Nº 427.492 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.023 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: GUSTAVO FRANCISCO CHÁVEZ CHAPARRO, A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA, FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, CARLOS DAVID ALMADA y FABIO LÓPEZ CURTIDO, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: 1-) Arq. FEDERICO D. FLEITAS R. con C.I. N° 1.706.456; por la suma total de Gs. 59.000.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones); 2-) SEÑOR MIGUEL A. GOLASIK B. con C.I. Nº 2.986.184; por la suma total de Gs. 54.289.590 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa) y 3-) SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL; por la suma total de Gs. 56.457.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, la observación asentada por la representante de la empresa San Blás Construcciones, en el Acta de Apertura de Sobres, en lo referente a la experiencia del oferente SEÑOR MIGUEL A. GOLASIK B., ha sido verificado por éste Comité la carpeta del mismo y cumple con creces respecto a dicha exigencia del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Método de Evaluación previsto por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. "Se verifica que todas las ofertas cumplen con el término legal y lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por disposición del numeral "2" del Art. 63 del Decreto N° 2992/19"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.----------

Que, en cuanto a la inscripción ante el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes (Arq. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, con C.I.N° 1.706.456; y SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, se han inscripto según el objeto del presente llamado y cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, correspondiente, se adjuntan los reportes de la página del MIC, en la carpeta principal; el oferente SEÑOR MIGUEL A. GOLASIK B. con C.I. Nº 2.986.184, cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICOS NO RESIDENCIALES", y no cuenta con el objeto del presente llamado "SERVICIOS MANTENIMIENTO DE OBRAS/EDIFICIOS"; lo mismo se ha corroborado en la página del MIC, y no está inscripto para el servicio de mantenimiento de edificios/obras; razón por la cual al no contar con el Certificado pertinente, y al ser la oferta más baja según el cuadro comparativo de ofertas; se le aplica el porcentaje establecido en la legislación vigente, 40% de preferencia sobre su OFERTA, de conformidad a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, al sólo efecto comparativo, Oferta Gs. 54.289.590, más 40% sobre el mismo; resultando la oferta en un monto total de Gs. 76.005.426; por la aplicación del margen de preferencia que otorga la inscripción del rubro objeto del llamado para obtener el Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, en relación al margen de preferencia local; no se aplica, considerando que los tres (3) oferentes se encuentran domiciliados dentro del territorio departamental de "ITAPÚA", según la boleta de sus respectivos pago de patente Municipal y el Formulario del oferente acompañado; y el informe impreso del SIPE. ----------

Que, las ofertas en orden de cotización y posterior a la aplicación del Margen de preferencia indicada en la Ley y en el PBC, quedan en el orden siguiente: 1). SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, Gs. 56.457.000.- 2). Arq. FEDERICO D. FLEITAS R. con C.I. N° 1.706.456 , Gs. 59.000.000.- 3). SEÑOR MIGUEL A. GOLASIK B. con C.I. Nº 2.986.184 , Gs. 76.005.426.----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*" En este sentido se toma la oferta más baja en el "presente llamado", de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de la empresa: SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, Gs. 56.457.000.----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".----------

Que, el Artículo 63 numeral "5" del Decreto Nº 2992/19, establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales de carácter sustancial y exigido en el PBC, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC); se adjunta el cuadro comparativo de documentos, como Anexo I; y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*" *que es la oferta de la Empresa:* SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, Gs. 56.457.000; en cuanto a la Experiencia: Demostrar la experiencia en mantenimiento de edificio de Instituciones pública, con facturaciones venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30%, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.020, 2.021 y 2.022, indistintamente, y en los demás documentos solicitados en el PBC); cumple, se adjunta como Anexo II; y en relación a su estado financieros de los años (2.019, 2.020 y 2.021), se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo III, al presente dictamen; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; (la señora Hilda P. Cáceres Santa Cruz, socia de la firma San Blás Construcciones SRL), se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00, se adjunta como Anexo IV; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/20 de la DNCP; en relación al precio de referencia del PBC; se ajusta al porcentaje legal exigido; se acompaña el cuadro de cálculo sobre precio de referencia del PBC, que se encuentra agregada a la carpeta principal; de esta manera la empresa oferente seleccionada con cotización más baja cumple con todas las exigencias legales del PBC y las disposiciones legales, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa seleccionada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con todas las exigencias establecidas.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como la más baja, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, según memo de UOC, se ha solicitado subsanar en el Cuadro de Adjudicación, algunas unidades de medidas omitidas en el PBC, respecto a los ítems "4.27 y 5.1", de conformidad a la planilla adjunta al correspondiente memo; debiendo ser "Milímetros", a fin de evitar dilaciones en los demás procesos.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.023 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – MEDICINA - 2.023" con ID Nº 427.492,** solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa: **SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 63.203.280** (Guaraníes sesenta y tres millones doscientos tres mil doscientos ochenta), como monto mínimo y hasta la suma total de **Gs. 126.406.561** (Guaraníes ciento veinte seis millones cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y uno), como monto máximo; con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.023 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – MEDICINA - 2.023" con ID Nº 427.492,** solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa: **SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 63.203.280** (Guaraníes sesenta y tres millones doscientos tres mil doscientos ochenta), como monto mínimo y hasta la suma total de **Gs. 126.406.561** (Guaraníes ciento veinte seis millones cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y uno), como monto máximo; con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector